

REPUBLICA ARGENTINA
PROYECTO DE RECONVERSIÓN DEL PUERTO DE SANTA FE

ETAPA DE PREINVERSIÓN

CONVOCATORIA A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Santa Fe, 24 de Agosto de 2010

INVITACION

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Ente Administrador Puerto Santa Fe de la República Argentina, tienen el agrado de invitar a Inversores Nacionales y Extranjeros a participar en el proceso de convocatoria a Manifestación de Interés para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe, bajo las condiciones que se indican a continuación.

ETAPAS DEL PROYECTO DE RECONVERSIÓN:

- El Gobierno de la Provincia de Santa Fe estableció como objetivo del Proyecto, Reconvertir al Puerto de Santa Fe, dotándolo de las condiciones de operatividad necesarias para asegurar su competitividad, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la Región Centro Oeste de la República Argentina mediante el suministro de servicios portuarios confiables y económicamente rentables. Con este proyecto, se espera implementar una terminal portuaria moderna, adaptada a los requerimientos comerciales actuales y adecuadamente relacionada con la ciudad en sus aspectos urbanísticos y ambientales.
- Durante la Etapa de Preinversión, se analizó la factibilidad económico-financiera, técnica, comercial, ambiental y legal que determinaron las reales posibilidades y conveniencia de readecuar y ampliar la actual Infraestructura del Puerto de Santa Fe, lo que permitirá incrementar la actividad económica de la región con costos competitivos. La misma fue resultado de la “Licitación Nacional e Internacional N° 1 Estudio de Consultoría”, realizado por medio de la UTE “INECO Ingeniería y Economía del Transporte S.A.; ALATEC Ingenieros y Consultores y Arquitectos S.A. de España; y SERMAN & Asociados S.A. y PSI Sociedad Civil de Asesoramiento, de Argentina.”
- En esta instancia, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Ente Administrador Puerto de Santa Fe invitan a inversores, nacionales y extranjeros, a participar en el Proceso de Manifestación de Interés para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe, en el cual los Postulantes que hayan manifestado su interés, y precalificado, podrán a través del proceso de Data Room, proponer modificaciones, agregados, supresiones y cambios a la Documentación Preliminar, para que luego la Provincia de Santa Fe prepare el Pliego Definitivo.

Santa Fe, 24 de Agosto de 2010

INDICE

CAPITULO 1: Introducción

- I. Proceso de Manifestación de Interés.
 - 1.- Manifestación de Interés.
 - 2.- Proceso de Precalificación.
 - 3.- Data Room.
- II. Definiciones.

CAPITULO 2: Manifestación de Interés

- I. Objeto.
- II. Expresión de Interés
- III. Postulante a Precalificar.
- IV. Condiciones para los postulantes a precalificar
- V. Documentación a presentar para la precalificación.

CAPITULO 3: Proceso de Precalificación

- I. Descripción del Procedimiento.
- II. Consultas y Aclaraciones.
- III Idioma.
- IV Fecha y el lugar de presentación de la documentación.
- V Documentación Chek Listt.

CAPITULO 4: Reglamento del Banco de Información (Data Room)

- I. Aspectos Generales.
- II. Visitas de Campo.
- III. Costos y gastos de los Precalificados.
- IV. Sugerencias o Propuestas de modificaciones a la documentación.

ANEXOS

- Modelo I Nota de Solicitud de pedido, del “Pliego de Bases y Condiciones de la Manifestación de Interés”.
- Modelo II Nota de presentación de la documentación para su “Precalificación”.
- Modelo III Capacidad Patrimonial del Postulante.
 - 1.- Capacidad Patrimonial.
 - 2.- Balance General Sintético, del último ejercicio, con su Estado de Situación Patrimonial y su Estado de Resultados.

CAPITULO 1

INTRODUCCIÓN

El comercio exterior de la República Argentina ha favorecido el desarrollo sostenido de la infraestructura portuaria radicada en la Provincia de Santa Fe, en la margen derecha del Río Paraná. En un tiempo relativamente breve, se ha producido una fuerte renovación y ampliación de la infraestructura portuaria existente, surgiendo nuevas instalaciones en la vía navegable troncal, contando para ello con el importante concurso de la inversión privada. En cada caso, mediante distintos procesos de participación, se han complementado recursos privados y públicos y se han modificado los antiguos roles de los distintos actores que intervienen en la actividad portuaria, con el objeto de colocar a todos los puertos del país al servicio de la expansión de la actividad económica. Los puertos establecidos en las costas fluviales de la Provincia de Santa Fe constituyen una muestra de esta evolución.

Como consecuencia del marco favorable que brindó la recuperación de las principales variables macroeconómicas de la Argentina, favorecida por la demanda agropecuaria e industrial en el contexto mundial y el desarrollo sostenido del MERCOSUR, la Región Centro y el hinterland de influencia del Puerto de Santa Fe evidenciaron un crecimiento de la producción de alimentos que se proyecta hacia el futuro. No obstante, la actual configuración del puerto de Santa Fe no permitió la salida del comercio internacional de Agrograneles.

Es por ello que el Gobierno de Santa Fe ha decidido crear las condiciones necesarias para que el actual desarrollo económico de la “Región Centro“, conformada por las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe como así también del hinterland de influencia del Puerto de Santa Fe y de toda la Provincia, dispongan de los servicios portuarios de una Nueva Terminal en dicho Puerto.

Esta decisión no constituye un hecho aislado, sino que se inscribe en el objetivo de acentuar el desarrollo del corredor fluvial de los ríos Paraná y Paraguay y su vinculación al mar por los canales del Río de la Plata. En ese sentido, se cuenta con la profundización del calado efectivo hasta 25 pies en el tramo Santa Fe– Puerto General San Martín y 34 pies en el tramo que va desde Puerto General San Martín hasta el océano Atlántico. Asimismo, es inminente la concreción del dragado, apertura y mantenimiento de esta vía navegable en todo el tramo al norte de la ciudad de Santa Fe, para asegurar 10 pies de calado efectivo hasta la ciudad de Asunción del Paraguay y por el río Paraná hasta Puerto Iguazú.

Estas obras fueron contratadas por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables con el concesionario Hidrovía S.A. A estas condiciones de profundidad de concreción inmediata, debe agregarse el compromiso suscrito por ambas partes de obtener un calado efectivo de 28 pies en el tramo Santa Fe – Puerto General San Martín. De esta forma, la Nueva Terminal del Puerto de Santa Fe contaría con un calado inicial para buques de ultramar.

En el contexto mencionado, en una primera etapa se realizaron los estudios para seleccionar el emplazamiento de la Nueva Terminal Portuaria, concluyéndose en la conveniencia de construir una Nueva Terminal de Agrograneles en el sitio ubicado al Sur del ingreso al canal de acceso al puerto actual (Km. 582 / km583 de la Vía Navegable Troncal). La comunicación con la Nueva Terminal se concretará por medio de un acceso vial de cerca de 10 Km. que partiendo de la Avda. de Circunvalación, cruzará el Río Santa Fe y alcanzará la ubicación de la Nueva Terminal con un recorrido paralelo al del canal de acceso al actual Puerto de Santa Fe. La solución técnica escogida para el acceso vial es tal, que, en el futuro permitiría la incorporación de los servicios ferroviarios de carga.

En función de las circunstancias señaladas, el Proyecto de reconversión del Puerto de Santa Fe constituirá en poco tiempo una articulación entre el transporte fluvial, mayoritariamente efectuado con trenes de barcazas y el transporte en buques de ultramar desde el norte del Río Paraná.

La reconversión del Puerto de Santa Fe, situada en una región de elevada capacidad productiva y de singular potencial agropecuario y agro-industrial, agregará las conexiones viales y ferroviarias en el eje Este – Oeste (Santa Fe / Córdoba / Tucumán - Salta y Santa Fe / Córdoba /Mendoza /Santiago de Chile) y las vinculaciones con Uruguay y Brasil a través del túnel Subfluvial Interprovincial Uranga –Begniss y los puentes sobre el río Uruguay.

Se conforma así una situación en la que surge por una parte, la decisión de las Autoridades de promover una infraestructura de servicios portuarios acorde con las necesidades del desarrollo económico regional y por la otra, la oportunidad de convocar a calificadas empresas, dispuestos a invertir en la construcción, ejecución y concesión de un proyecto que cubra las necesidades antes mencionadas.

En virtud de esta visión general, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha decidido convocar a los potenciales interesados en participar de este proceso, que se ha previsto en dos instancias. En primer lugar, se convoca a una manifestación de interés formal de la que podrán participar quienes cumplan los requisitos que se detallan en el presente documento. En segundo lugar, habiendo tomando aquellas opiniones o sugerencias realizadas por los interesados, y que a su juicio resulten convenientes, se procederá a convocar a una Licitación Pública Nacional e Internacional para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe.

I. Proceso de Manifestación de Interés

1.- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

La Autoridad de Aplicación convoca a inversores a participar del Proceso de Manifestación de Interés y Data Room para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe.

Los interesados deberán solicitar la entrega del pliego “De Bases y Condiciones” para el llamado a Manifestación de Interés mediante nota tipo que se presenta como Anexo Modelo I.

2.- PRECALIFICACIÓN:

Se realizará un proceso de precalificación de los interesados, para lo cual, deberán remitir, en la fecha que se indique, la documentación para cumplimentar los requisitos legales, empresariales, y económicos-financieros, para ser precalificados. Los interesados que resulten precalificados participarán del proceso de Data Room.

La participación del proceso de Manifestación de Interés y del Data Room no le otorga a los proponentes ningún derecho preferencial para participar de la Etapa de Inversión. Del mismo modo, a las empresas que deseen participar de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe, no se les exigirá la participación en la presente Convocatoria.

3.- DATA ROOM:

La Autoridad de Aplicación constituirá un “Banco de Información” (Data Room), donde los precalificados tendrán acceso a la información existente y donde se analizarán, discutirán y se recibirán sugerencias sobre los textos propuestos por la Autoridad de Aplicación:

- El Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe.
- El Anteproyecto desarrollado por la Provincia de Santa Fe a través de la contratación efectuada con COINRE.

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, habiendo tomado en cuenta aquellas opiniones o sugerencias realizadas por los precalificados, procederá a redactar los documentos definitivos del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe y, una vez obtenida la autorización del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, realizará dicha licitación.

II. Definiciones

A los efectos de la aplicación de este Pliego de Bases y Condiciones, se entenderá por:

Concedente: Ente Administrador del Puerto Santa Fe

Autoridad de Aplicación (A.A): Ministerio de Economía y Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Comisión de Data Room: Conjunto de funcionarios y técnicos que, coordinados y supervisados por la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo, tendrán a su cargo la gestión del presente proceso.

Circulares Aclaratorias: Documentos emitidos por Autoridad de Aplicación que aclaren conceptos generales o particulares del presente documento, o lo modifiquen en sus aspectos no sustanciales.

Pliego: El presente documento denominado “Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Manifestación de Interés para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe”.

Nota Tipo Manifestación de Interés: Nota mediante la cual el interesado expresa su interés en participar de la convocatoria.

Precalificación: Proceso para determinar si las empresas que deseen participar en el Data Room, cumplen las condiciones requeridas para acceder al mismo.

Postulante: Persona que haya adquirido el Pliego y solicitado su precalificación.

Postulante precalificado: Postulante que ha cumplido los requisitos establecidos en el presente documento para precalificar y al cual se lo ha notificado de tal circunstancia.

Banco de información: Ámbito donde los postulantes precalificados tendrán acceso a toda la información existente y donde se analizarán, discutirán y se recibirán sugerencias sobre los textos propuestos por la Autoridad de Aplicación.

Documentación Preliminar: Textos propuestos por la Autoridad de Aplicación para ser analizados y discutidos por los postulantes precalificados en el Banco de Información.

Documentación Definitiva: Textos definitivos aprobados por la Autoridad de Aplicación, luego de su análisis y discusión en el Banco de Información.

CAPITULO 2

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

I. Objetivo

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe convoca a inversores a participar del proceso de Manifestación de Interés y Data Room, para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe.

Los Inscriptos que resulten precalificados quedarán habilitados para participar en el proceso de Data Room, exponiendo sus ideas referidas a la Documentación Preliminar suministrada por la Autoridad de Aplicación

II. Expresión de Interés

Para participar de esta convocatoria, se deberá presentar una Expresión de Interés, según nota tipo que forma parte del presente pliego como Anexo Modelo II. Dicha presentación implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente convocatoria a Manifestación de Interés, así como la facultad de la Autoridad de Aplicación para dejar sin efecto el presente llamado por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que ello acuerde derecho alguno a los interesados para ser reembolsados de gastos en que hubieren incurrido o ser indemnizados por cualquier motivo.

Las presentaciones que efectúen los Interesados serán amparadas por la confidencialidad. Consecuentemente, los interesados únicamente podrán tomar vista de las constancias documentales que conformen sus propias presentaciones al sólo efecto de integrarlas con la información que, a los fines aclaratorios o complementarios, les requiera la Autoridad de Aplicación.

Las decisiones y resoluciones administrativas que adopte la Autoridad de Aplicación no serán recurribles.

III. Postulante a Precalificar

La Convocatoria a Manifestación de Interés está abierta a las personas jurídicas, UTE o Agrupaciones de Colaboración Empresaria u otras formas jurídicas dentro del marco normativo nacional, que en forma individual o en conjunto reúnan las condiciones mínimas legales, empresariales y económico-financieras, establecidas más adelante.

IV. Condiciones para los postulantes a Precalificar

Cada postulante deberá reunir los requisitos legales, empresariales y económico-financieros que se detallan en el presente pliego para ser precalificados.

IV.I. Requisitos legales

Los Interesados, para ser precalificados, no deberán estar comprendidos en los siguientes casos:

- a) Las personas jurídicas, e individualmente sus socios y/o miembros del directorio, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.
- b) Las personas jurídicas que posean participación por cualquier título para formar la voluntad social de una sociedad sancionada en los términos del inciso anterior.
- c) Los agentes y funcionarios del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- d) Las personas jurídicas morosas del Estado Provincial, por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- e) Las personas jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación.
- f) Las personas jurídicas que hubieran sido concesionarias de la Provincia dentro de los últimos siete años contados hasta la fecha de apertura de la presente Convocatoria a Manifestación de Interés, y cuyas concesiones hubiesen sido rescindidas por culpa o falta grave de las mismas.
- g) Las personas jurídicas cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los postulantes que participen en la presente convocatoria a Manifestación de Interés podrán presentarse individualmente o como integrantes de un Consorcio, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de un Consorcio.

IV.II. Requisitos económico-financieros a cumplir por los postulantes a precalificar

El Patrimonio Neto del postulante, -del último balance presentado-, deberá ser igual o superior a pesos dos millones (\$ 2.000.000).-

Para el caso que el Interesado sea una persona jurídica extranjera, los Estados Contables, expresados en moneda extranjera, deberán ser convertidos a Pesos Argentinos, utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de cierre del ejercicio.

IV.III Requisitos empresariales

Los Interesados, para ser precalificados, deberán presentar elementos que permitan valorar su capacidad empresarial, respecto al objeto de la presente convocatoria, tales como:

- Antecedentes empresarios: Tipos de actividades, montos de negocios, personal permanente, Etc.
- Áreas de actuación
- Proyectos realizados

Para el caso que disponga de antecedentes y experiencia en negocios portuarios, deberá informar el detalle de los puertos, terminales o muelles que el Interesado opera o hubiere operado, sus características y desde qué fecha los explota o ha explotado, como así también toda otra información que considere pertinente vinculado al objeto de la presente Convocatoria.

V. Documentación a presentar para la precalificación

1. Solicitud de precalificación

Los postulantes a ser precalificados deberán presentar la Expresión de Interés, según Anexo Modelo II.

La presentación deberá estar dirigida a la Autoridad de Aplicación, en la que la persona jurídica participante, a través de su representante legal, manifiesta su interés en participar en el Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe, en los términos establecidos en este documento y declaran que garantizan la veracidad y exactitud de todas las declaraciones, comprometiéndose a actualizarlas y ampliarlas en caso que les sea requerido.

2. Documentación Legal a presentar por cada uno de los integrantes de la propuesta a precalificar.

2.1. Documentación General

- a) Domicilio real del oferente y constitución de domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.
- b) Firma y aclaración de firma de quien rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.
- c) Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados por el postulante.
- d) Recibo de adquisición del pliego.
- e) Constancia de inscripción ante la AFIP (Clave Única de Identificación Tributaria CUIT y/o CUIL); en caso de corresponder o su equivalente para las empresas constituidas en el extranjero.
- f) Documentación que respalde el cumplimiento de los Requisitos Empresariales.
- g) Identificación y rol de los principales responsables de la Empresa, que podrían intervenir en el proyecto; Curriculum Vitae de los principales expertos que podrían ser afectados al proyecto.

2.2. Documentación legal

- a) Certificado de Reincidencia y/o de antecedentes penales y/o formulario equivalente de su país de origen para los oferentes extranjeros.
- b) Informe del Registro de Procesos Universales de no encontrarse en concurso y/o quiebra ninguno de las personas físicas integrantes de los oferentes, salvo que en este último caso se presente la autorización judicial y, en el caso de contratos de tracto sucesivo, hayan logrado la homologación del acuerdo con los acreedores; o formulario equivalente de su país de origen en caso de tratarse de un oferente extranjero (Conforme art. 141 de la ley provincial N° 12510).
- c) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios, que acredite que ninguno de los socios es deudor alimentario en los Registros de la Provincia de Santa Fe.
- d) Estatuto o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.
- e) Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión de presentarse a la Convocatoria a Manifestación de Interés.
- f) En todos los casos, los representantes deberán acreditar su personería legal.
- g) Capital suscrito e integrado a la fecha de confección del último balance.
- h) Estados contables de los tres últimos ejercicios, firmados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y su resumen según Anexo Modelo III..
- i) Compromiso de aceptación de la jurisdicción del fuero contencioso administrativo de la Provincia de Santa Fe, para todo litigio que se suscite con motivo de la presente convocatoria.
- j) Nómina completa de la Comisión Directiva, Directorio o equivalente según sea la forma societaria del Oferente.
- k) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio, de corresponder

Tales presentaciones deberán ser firmadas por un representante autorizado.

2.3. Figura Consorcial

Si las presentaciones son formuladas por dos o más personas jurídicas consorciadas, las mismas deberán contener los siguientes datos y requisitos:

- a) Domicilio legal único, que será el domicilio legal del consorcio.
- b) Acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicho consorcio.
- c) Documentación legal de cada una de las integrantes, según lo estipulado para las personas jurídicas.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nacional N° 19.550.

CAPITULO 3

PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

I. Descripción del procedimiento

Los Interesados deberán presentar, en los plazos indicados en el presente Pliego, la documentación necesaria para su precalificación en tres ejemplares, en el lugar indicado más adelante.

En el día y hora fijados por la Autoridad de Aplicación, y en presencia de los interesados que concurran, en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se procederá a la apertura de los sobres con la documentación de precalificación, labrándose el acta respectiva.

Posteriormente la Autoridad de Aplicación, a través de una Comisión Evaluadora que se creará ad hoc, se abocará al análisis de la documentación presentada. En los casos que resultara necesario, realizará pedidos de aclaración y/o ampliación de la documentación presentada.

Se asignará a las presentaciones carácter confidencial, naturaleza que se mantendrá hasta la finalización del proceso. En ningún caso la Autoridad de Aplicación será responsable por las consecuencias jurídicas, económicas, comerciales y/u operativas derivadas de la difusión y/o divulgación que por cualquier medio realicen los Interesados de la información contenida en sus presentaciones y en la documentación que hubieren acompañado a ellas.

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe se reserva la facultad de postergar el acto de apertura, según exclusivo derecho, notificando tal contingencia en forma fehaciente a los adquirentes del pliego y por los medios periodísticos y/o de difusión que determine al efecto.

II. Consultas y Aclaraciones

El Pliego de Bases y Condiciones para la Manifestación de Interés se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición, en la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe - Av. Arturo Illia 1151- 8vo. Piso – de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

Todo interesado en participar de esta Convocatoria podrá adquirir el pliego en el lugar arriba mencionado hasta el día 30 de Septiembre del año 2010 a las 9.00 horas.

Durante el plazo para la preparación de las solicitudes de precalificación y hasta doce (12) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de aquéllas, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas al presente Pliego. Éstas deberán efectuarse en la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo. La aclaración correspondiente será remitida por la Autoridad de Aplicación en un plazo no inferior a los cinco (5) días corridos previos a la fecha de apertura, a todos los interesados que hayan adquirido los pliegos.

La Autoridad de Aplicación, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y entrarán a formar parte de la documentación.

III. Idioma

Los Interesados deberán presentar la documentación, por escrito, en idioma español, en forma perfectamente legible, sin raspaduras ni enmiendas y en tres (3) ejemplares, de los cuales uno (1) será el original y los otros dos (2) copias. La documentación en original y copias, deberá presentarse en sobre cerrado, sellado y firmado por persona debidamente autorizada, debiendo consignarse en el anverso del sobre que contenga los originales y en el que contenga las copias la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">Gobierno de la Provincia de Santa Fe</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A MANIFESTACION DE INTERES DEL PROYECTO DE RECONVERSION DEL PUERTO DE SANTA FE</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">(ORIGINAL o COPIA según corresponda)</p>
--

Los documentos presentados, si estuvieren redactados en otro idioma que no sea el castellano, deberán acompañarse de una traducción a este último idioma, debidamente legalizada.

IV. Fecha y lugar de presentación de la documentación

Las solicitudes para la precalificación serán recibidas hasta las 10.00 horas del día 30 de Septiembre de 2010. La presentación deberá efectuarse en la sede de la Autoridad de Aplicación sita en Av. Arturo Illia 1151 - 8vo Piso, Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., de lunes a viernes.

V. Check List de la Documentación

Los postulantes a ser precalificados deberán presentar la siguiente documentación, en el orden que se indica a continuación:

- a) Nota de Expresión de Interés, con la presentación según Anexo Modelo II.
- b) Documentación mencionada en el Capítulo 2 Punto V.
- c) Resumen de los requisitos económico-financieros para precalificar, según Anexo Modelo III acompañando la correspondiente documentación respaldatoria.
- d) "Pliego de Bases y Condiciones" conformado, solicitado por nota según Anexo Modelo I.

En el caso de Empresas no radicadas en la República Argentina, la información solicitada deberá estar también legalizada por las autoridades consulares de los países de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores respectivo. Alternativamente la legalización de los documentos se podrá efectuar a través del certificado previsto en la Convención de La Haya de 1961 (Apostilla de La Haya).

CAPITULO 4

REGLAMENTO DEL BANCO DE INFORMACION (DATA ROOM)

I. Aspectos Generales

Conforme a lo establecido en el presente Pliego, los participantes que habiendo manifestado su interés, hubieren sido Precalificados estarán habilitados a participar en la etapa de sesiones de trabajo en el Banco de Información (Data Room), el cual estará a cargo de la Autoridad de Aplicación y su Comisión de Data Room, a designarse ad hoc.

A tales efectos, la Autoridad de Aplicación cursará la invitación correspondiente a cada uno de los Precalificados de la apertura de las sesiones del Banco de Información.

En el Banco de Información, los Precalificados asistentes podrán:

- a. Solicitar la información disponible en materia legal, administrativa, técnica, operativa, económica, financiera, comercial, etc. relacionada con el objeto del Proyecto,
- b. Efectuar las visitas del caso a las instalaciones y áreas correspondientes,
- c. Plantear las consultas que fueren de su interés a la Autoridad de Aplicación.
- d. Recibir las explicaciones correspondientes de parte de la Autoridad de Aplicación según sea el caso,
- e. Informar a la Autoridad de Aplicación sus impresiones e intenciones respecto del proyecto y proponer precisiones y ajustes metodológicos y/o técnicos,

El Data Room se celebrará en lugar donde la Autoridad de Aplicación determine, y a partir de la fecha que en que la misma convoque a los Precalificados.

Los Precalificados, si desean realizar visitas a los lugares en que se va a ejecutar el contrato, deberán solicitar dichas visitas con antelación, previo envío de una respectiva carta a la Autoridad de Aplicación. En función del tiempo disponible, las visitas serán coordinadas por la Autoridad de Aplicación.

En consecuencia, el acceso al Data Room y/o áreas e infraestructuras afectadas al Proyecto, tendrá lugar mediante invitación a cada Precalificado y acreditación previa de sus representantes, expresamente designados a tal fin. En dichos casos, cada uno de ellos deberá nominar un Jefe de Equipo que actuará como portavoz de la representación del Precalificado, sin perjuicio de la posibilidad de todos los miembros del equipo para actuar en el Data Room.

Los postulantes precalificados podrán solicitar aclaraciones y/o proponer modificaciones, agregados, supresiones o cambios a la Documentación Preliminar hasta la finalización de la etapa de discusión, las que serán recibidas por la Autoridad de Aplicación y pasarán a formar parte de la documentación disponible en el Banco de Información.

La Autoridad de Aplicación convocará a todos los Precalificados a reuniones. Las mismas se

celebrarán invitando en forma fehaciente a todos los postulantes precalificados, comunicadas por escrito, mediante notificación con acuse de recibo. En la notificación deberá constar claramente el temario de la reunión, hora y lugar.

Se les entregará a todos los postulantes precalificados copias de las aclaraciones, propuestas y modificaciones a la Documentación Preliminar que presente cualquiera de los postulantes.

Las reuniones se realizarán en un ambiente de total libertad y donde se favorecerá en todo momento el intercambio de opiniones. Se labrará un Acta pormenorizada de todos los temas tratados y discutidos en la reunión, se anotarán las posibles sugerencias recibidas.

El seguimiento del proceso de análisis y discusión de la Documentación Preliminar en el Banco de Información será de libre acceso al público a través de Internet.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, las solicitudes de modificaciones, agregados, supresiones o cambios a la Documentación Preliminar, sin que ello comprometa los principios de transparencia e igualdad de la presente convocatoria y sin que otorgue derecho a impugnación o reclamo alguno por parte de cualquier postulante.

La información suministrada en el Data Room no constituye una asesoría, ni comportará garantías ni obligaciones de ningún tipo para el Precalificado, -por parte de la Autoridad de Aplicación-, sus empleados o sus asesores externos.

II. Visitas de Campo

Durante el período de tiempo en que se lleve adelante el proceso de Data Room, los Precalificados podrán visitar las áreas e instalaciones de campo, previa organización por parte de la Comisión del Data Room. Las visitas las deberán hacer los Precalificados por su propia cuenta una vez que éstas hayan sido coordinadas por la Comisión del Data Room.

III. Costos y Gastos de los Precalificados

Las visitas a áreas e instalaciones de campo se realizarán a costo de los Precalificados interesados.

Asimismo, todos los costos y gastos que por cualquier concepto puedan incurrir los Precalificados como consecuencia de su participación en el Data Room, correrán por su cuenta.

IV. Sugerencias o Propuestas de modificaciones a la documentación

Una vez iniciada la instancia del proceso de Data Room, los participantes podrán efectuar sugerencias o propuestas a la Autoridad de Aplicación en materia de modificaciones a la documentación del Proyecto, la que determinará hasta qué fecha se recibirán las sugerencias.

Las sugerencias deberán ser presentadas en Original y tres (3) juegos de copias dirigidas a la Comisión de Data Room.

En ningún caso las propuestas que en forma parcial o total pudieran ser aceptadas por la Comisión de Data Room, podrán generar derechos de propiedad intelectual alguna a favor de los Precalificados que las hubieren efectuado.

A su vez, las propuestas carecen de efecto vinculante para la Autoridad de Aplicación, la cual puede tomarlas en cuenta o no, en forma discrecional.

Las propuestas pasarán a formar parte de la documentación general disponible en el Data Room, incorporándose a los documentos correspondientes.

Con posterioridad la Autoridad de Aplicación estudiará lo sugerido y decidirá, si es el caso, formular modificaciones a la Documentación Preliminar puesta a consideración de los Precalificados.

Con las nuevas propuestas procedentes del estudio de las sugerencias recibidas, en su caso, la Autoridad de Aplicación a través de la Comisión del Data Room, redactará los documentos definitivos.

**CONVOCATORIA A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONCESION DE LA
CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL PROYECTO
RECONVERSION DEL PUERTO DE SANTA FE**

**MODELO I
NOTA DE SOLICITUD DE PEDIDO DEL
“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES”**

Santa Fe, de de 2010.

Señor/es
Autoridad de Aplicación
S _____ / _____ D

En mi carácter de apoderado/representante legal de, solicito por medio de la presente se sirva poner a nuestra disposición, un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Llamado a Manifestación de Interés convocado para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Santa Fe, de de 2010. En la fecha recibí un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Convocatoria a Manifestación de Interés con sus Anexos.

Firma:.....
Aclaración:.....
DNI:

**CONVOCATORIA A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONCESION DE LA
CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL PROYECTO
RECONVERSION DEL PUERTO DE SANTA FE**

**MODELO II
NOTA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION PARA SU
“PRECALIFICACION”**

El abajo firmante ----- actuando en nombre y representación de
----- expresa su interés a los fines de su
participación en el Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe, declarando:

- Haber recibido y tomado conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria a Manifestación de Interés.
- Que la documentación que se adjunta responde a la verdad.

Lugar y Fecha

**Sello y Firma del Representante Legal
de la Empresa**

**CONVOCATORIA A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONCESION DE LA
CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL PROYECTO
RECONVERSION DEL PUERTO DE SANTA FE**

**MODELO III
CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL POSTULANTE**

Empresa: -----

1.- CAPACIDAD PATRIMONIAL

De los Estados Contables de los tres últimos ejercicios, se deberá indicar

EJERCICIO	PATRIMONIO NETO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO	PATRIMONIO NETO EN MONEDA ARGENTINA
Nº 1 EJERCICIO AL / / /			\$
Nº 2 EJERCICIO AL / / /			\$
Nº 3 EJERCICIO AL / / /			\$

Declaramos que todos los valores de los Estados Contables, expresados en moneda extranjera, han sido convertidos a pesos Argentinos, utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de cierre del ejercicio.

2.- BALANCE GENERAL SINTÉTICO

Corresponde al resumen del último Balance deberá ser acompañada por un informe de Contador Público matriculado en el país, en el que se indique:

- Que la información contenida en la planilla resumen surge de estados contables auditados para el último ejercicio económico cerrado para la sociedad y refleja razonablemente el patrimonio neto a dicha fecha.
- Que de la información económico-contable disponible entre el cierre del ejercicio y el (día) de

(mes) de 2010, no surgen situaciones que puedan afectar en forma significativa ya sea el patrimonio neto indicado en la planilla resumen o la situación de solvencia de la sociedad.

Empresa : _____
 Ultimo ejercicio cerrado el : / /

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL	ULTIMO EJERCICIO EN MONEDA EXTRANJERA	ULTIMO EJERCICIO EN MONEDA ARGENTINA \$
ACTIVO		
Disponibilidades		
Créditos		
Inversiones		
Bienes de Cambio		
Otros Activos Corrientes		
<i>Total Activos Corrientes</i>		
Bienes de Uso		
Inversiones		
Otros Activos no Corrientes		
<i>Total Activos No Corrientes</i>		
Total del Activo		
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Pasivo no Corriente		
Total del Pasivo		
PATRIMONIO NETO		
Capital y Reservas		
Resultados Acumulados		
Total del Patrimonio Neto		
Total del Pasivo y Patrimonio Neto		

ESTADO DE RESULTADOS	ULTIMO EJERCICIO EN MONEDA EXTRANJERA	ULTIMO EJERCICIO EN MONEDA ARGENTINA \$
Ventas		
Costo de Ventas		
<i>Gastos</i>		
Resultados antes de		
Impuestos a las Ganancias		
Impuestos a las Ganancias		
GANANCIA O PERDIDA		
